



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0505-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe (e) de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, con Elevación N° 056-2021-UNHEVAL-UnAPO, del 27.ABR.2021, dirigido al Director General de Administración, remite el Oficio N° 0064-2021-J-SUBP/UNAPO, del Jefe (e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, quien solicita el pago de deudas por Impuestos, Arbitrios y Tasas del periodo 2020 y 2021 (Autovalúo) de los inmuebles de la Sede Central a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Digital N° 0266-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 11.MAY.2021 informando que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 38,413.91 para pago de deudas por Impuestos, Arbitrios y Tasas del período 2020 y 2021 de los inmuebles de la Sede Central de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	MONTO
2020	S/. 17,895.49
2021	S/. 20,518.43
TOTAL	S/. 38,413.91

El mismo que se afectará a la Certificación Presupuestal 509, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.4.3.2 1, Meta 22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. *Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;*

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 000867-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de S/. 38,413.91 (*Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece con 91/100 soles*), a favor de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, por concepto de deudas por: Impuestos, Arbitrios y Tasas del período 2020 y 2021 de los inmuebles de la Sede Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, afectándose a la Genérica de Gasto Específica de gasto 2.5.4.3.2 1, con cargo a la Meta 22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
D^o REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL OCI
UT Transparencia
DIGA OPyP DTI UEIE
SURCyA Archivo

Transcrito a JU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

